CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

1. JUSTIFICACION

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales; para tal efecto y atendiendo a los parámetros fijados por la Agencia Nacional de Compras Públicas, en la guía para la elaboración de estudios del sector, se procede a la elaboración del estudio del sector de que trata el 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior la **Secretaría de Desarrollo Económico** durante la etapa de planeación, procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, dejando constancia a través del presente Documento del Proceso.

Con el objetivo de lograr el correcto desempeño de la secretaria de desarrollo económico y cumplir con todas las funciones, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural que tenga la respectiva idoneidad para REALIZAR LABORES DE GUARDABOSQUE, tales como:

1. Apoyar en los recorridos de inspección ocular en la reserva forestal y formular los respectivos informes con el objetivo de prevenir cualquier afectación ambiental que pueda poner en riesgo el ecosistema.
2. Colaborar en la recolección de información inmediata sobre anomalías que puedan afectar el ecosistema, y que se presenten en el área de la reserva forestal.
3. Apoyar la reproducción de material vegetal nativo de la reserva con el fin de garantizar la posterior siembra y conservación de la biodiversidad.
4. Mantener informado a la Policía Nacional, inspecciones de Policía, Oficina De Planeación, Tic Y Gestión Urbanística municipal sobre cualquier invasión de terrenos, cualquier inicio de construcción de vivienda, realización de talas, quemas, actividades mineras, cacería o captura de animales.
5. Apoyar en los recorridos de vigilancia en los predios adquiridos por el municipio en las veredas San Diego Alto y Las Lomas, con el fin de evitar invasiones, afectaciones al territorio e informar sobre cualquier anomalía que en ellos se presenten.
6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del Contrato, dentro del alcance del objeto contractual.

La importancia ambiental de estos espacios hace necesario desarrollar recorridos periódicos de observación y vigilancia preventiva que permitan reconocer y documentar posibles situaciones de riesgo, tales como tala o aprovechamiento no autorizado de material vegetal, quemas, disposición inadecuada de residuos, contaminación de fuentes hídricas, intervención de áreas de protección

y otras actividades que puedan generar deterioro ambiental. La falta de seguimiento permanente puede dificultar la identificación oportuna de estas situaciones y limitar la disponibilidad de información para que las autoridades competentes adopten las medidas correspondientes.

En consecuencia, se requiere contratar una persona natural para prestar servicios de apoyo a la gestión en labores de guardabosque, bajo la coordinación y supervisión de la Administración Municipal, quien tendrá a su cargo la ejecución de recorridos en los sectores previamente definidos, el registro de las condiciones observadas, la recopilación de evidencias disponibles, la elaboración de reportes y la comunicación oportuna de posibles afectaciones ambientales. Estas actividades permitirán disponer de información organizada y verificable sobre las áreas visitadas y las novedades identificadas, como insumo para el seguimiento administrativo y la gestión ambiental municipal.

La contratación responde a la necesidad de contar con apoyo operativo en campo para desarrollar actividades de observación, prevención, registro y reporte, sin que ello implique transferir al contratista las competencias legales de la Administración Municipal ni las funciones de evaluación, control, vigilancia, investigación o sanción que correspondan a las autoridades ambientales, policivas o judiciales competentes.

2. ASPECTOS GENERALES.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

El Sector de servicios administrativos en general, dentro del cual podemos enmarcar entre otros los servicios profesionales, servicios técnicos, servicios tecnológicos servicios asistenciales y logísticos, es uno de los más dinámicos dentro de la economía nacional. La mayor demanda de servicios como los antes mencionados la hace el sector público en todos sus niveles, esto es nacional, departamental, municipal incluidas las entidades descentralizadas pertenecientes a cada uno de ellos.

Colombia y en generalidad la mayoría de las naciones del mundo se caracterizan por tener una oferta importante de servicios profesionales, en la medida de la riqueza que éstas tienen en universidades públicas y privadas, lo mismo sucede respecto de servicios técnicos, tecnológicos asistenciales y operativos por el importante número de escuelas, institutos técnicos y tecnológicos que forman en las más diversas áreas del saber.

El sector público absorbe en mayor parte todo ese recurso profesional técnico, tecnológico formado con lujo de competencias en instituciones como las mencionadas. Otra porción importante de ese recurso humano es absorbida si en término nos lo permite por el sector privado que al igual que el estado requiere para actividades gerenciales, administrativas, logísticas o asistenciales personal de diverso orden.

Los aspectos legales y organizacionales que la Entidad tendrá en cuenta para la celebración del contrato que se deriva del presente estudio previo serán los siguientes:
Que el contratista no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

Que el contratista no registre antecedentes, disciplinarios, fiscales, contravencionales y/o penales.

Que el Municipio manifieste de manera concreta cual es la necesidad a satisfacer con la contratación a realizar.

Que el Municipio cuente con disponibilidad presupuestal vigente, efectiva y real para realizar la contratación del profesional solicitado y cumplir con la obligación legal y presupuestal que acarrea el futuro contrato.

Que el Municipio verifique el lleno de los requisitos del futuro contratista, para la celebración del consecuente contrato.

Que el contratista acredite experiencia en entidad pública o privada, no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LABORES DE GUARDABOSQUE, MEDIANTE RECORRIDOS DE VIGILANCIA PREVENTIVA, REGISTRO Y REPORTE DE POSIBLES AFECTACIONES AMBIENTALES EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA**

DE LAS QUEBRADAS SAN JUAN Y EL PEÑÓN Y EN LOS PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA."

Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestará un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad Mariquiteña.

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de personal

ASPECTO FINANCIERO

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto contractual, el perfil e idoneidad del contratista que se requiere, se tomó como base el promedio de honorarios que cancela el Municipio, teniendo en cuenta los conocimientos y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, así como la complejidad de las actividades a desarrollar; para la determinación del presupuesto oficial.

1. **Plazo del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato se tiene previsto de **47 días calendario**, garantizado por la disponibilidad de los recursos necesarios para su adecuada ejecución.

1. **Valor para afectar:**

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($4.386.700), información que se encuentra además consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la entidad territorial y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

ASPECTO ORGANIZACIONAL

Se requiere de una persona natural y/o Jurídica para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades.

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LABORES DE GUARDABOSQUE, MEDIANTE RECORRIDOS DE VIGILANCIA PREVENTIVA, REGISTRO Y REPORTE DE POSIBLES AFECTACIONES AMBIENTALES EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA DE LAS QUEBRADAS SAN JUAN Y EL PEÑÓN Y EN LOS PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA." MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, consagrada en el Artículo 2°, numeral 4°de la ley 1150 de 2007.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; consagrado en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

ASPECTO LEGAL

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

*"...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"....se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean*

celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 # 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**. (…)*

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Que, para tal efecto, el interesado debe demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las áreas del objeto contractual, a través de la presentación de los soportes correspondientes y su hoja de vida, de acuerdo con listado adjunto en la invitación a contratar que se envía por parte del Ente Territorial.

ASPECTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo con su profesión o su equivalencia, que cuente con experiencia relacionada, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad territorial de acuerdo a las necesidades de cada dirección y/o dependencia, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado, se evidencia en los documentos y anexos a través del Formato de Verificación de Requisitos de Idoneidad, Experiencia y Capacidad del Seleccionado.

3.DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

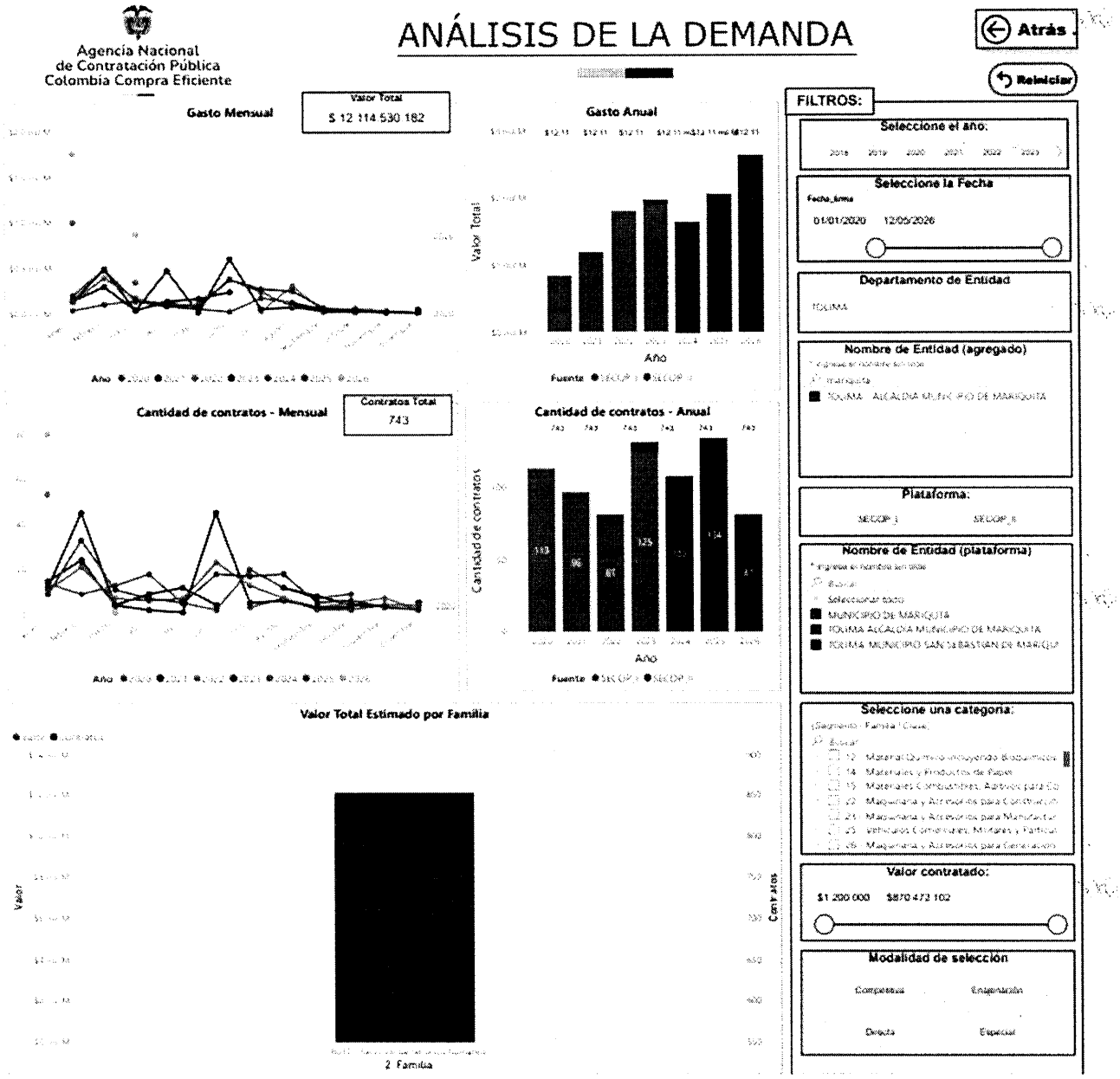

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020		2021		2022		2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8013 - Servicios de recursos humanos	113	$838.167.406	6.92%	96	$1.198.228.207	9.89%	81	$1.798.715.287	14.85%	131	$1.970.598.527
Total	113	$838.167.406	6.92%	96	$1.198.228.207	9.89%	81	$1.798.715.287	14.85%	131	$1.970.598.527

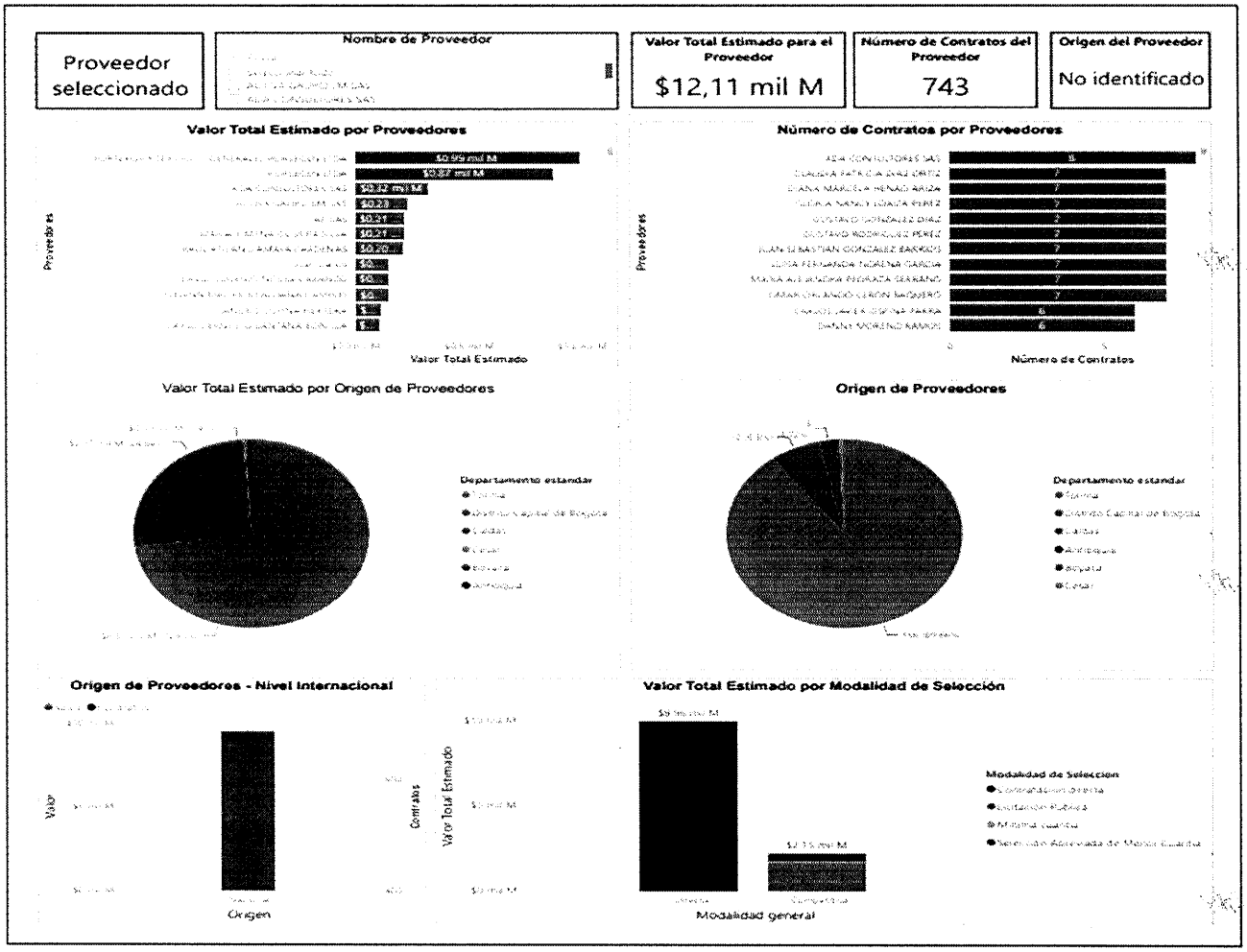

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO?

De acuerdo al análisis realizado al histórico de los procesos contractuales, se evidencia la ejecución de procesos con características similares a las del presente proceso durante la vigencia 2025 Y 2026.

DATOS SIGNIFICATIVOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	047 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025	041 DEL 16 DE ENERO 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LABORES DE GUARDABOSQUE EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA DE LAS QUEBRADAS SAN JUANY EL PEÑÓN Y DEMÁS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LABORES DE GUARDABOSQUE EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA DE LAS QUEBRADAS SAN JUAN Y EL PEÑÓN Y DEMÁS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 10.720.000	$ 16.800.000
PLAZO	134 DIAS CALENDARIO	180 DIAS
ACLARACIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADICIONES	N/A	N/A

4. OFERTA

De conformidad con el objeto descrito en el presente documento, se trata de la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto de la presente contratación, según su idoneidad y experiencia.

La entidad identificó a través de las consultas de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, los posibles ofertantes a nivel regional:

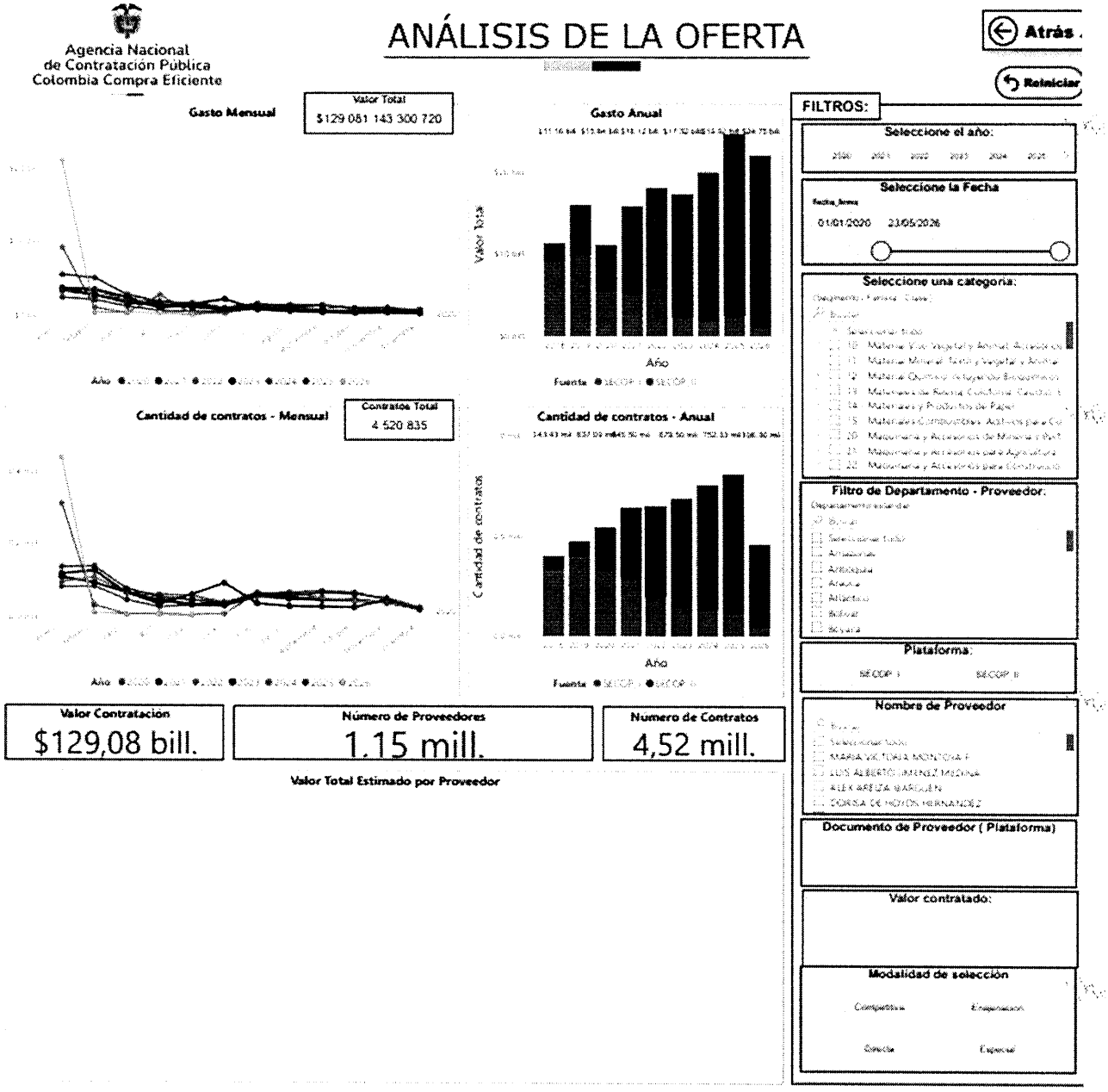
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$129 081 143 300 720
Gasto Anual
Año
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4 520 835
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Valor Contratacion
$129,08 bill.
Número de Proveedores
1.15 mill.
Numero de Contratos
4,52 mill.
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
23/05/2026
Seleccione una categoria:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección

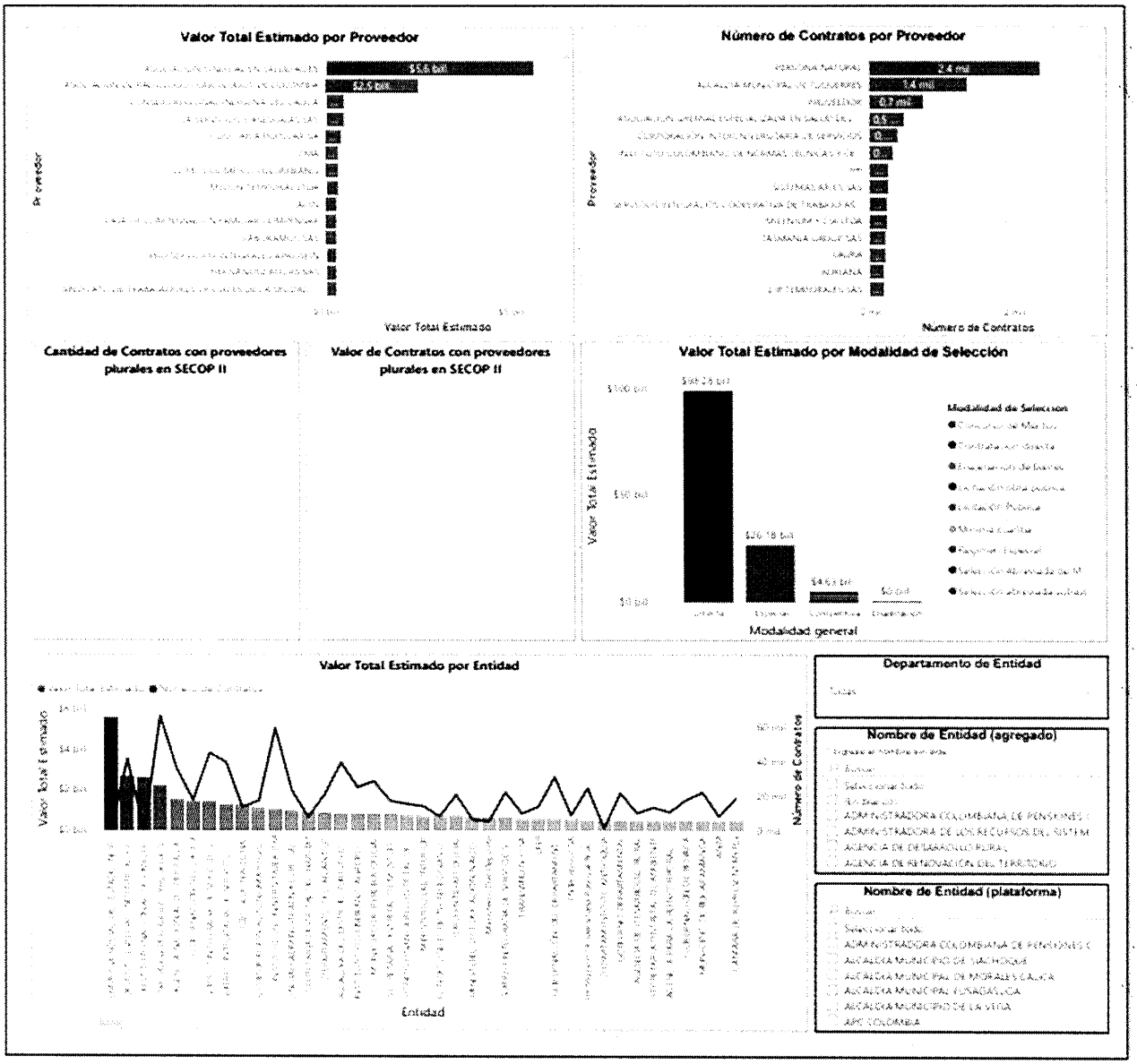

De conformidad con el objeto descrito en el presente documento, se trata de la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto de la presente contratación, según su idoneidad y experiencia.

La entidad identificó a través de las consultas de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, los posibles ofertantes a nivel regional:

La entidad identificó a través de la consulta en el SECOP, que otras entidades públicas del orden regional, han adquirido este servicio a los pretendidos con esta contratación

DETALLE DEL CONTRATO	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026

NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	190-2025	041 DEL 18 DE ENERO 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa	Contratación Directa
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUES, PARA LA CONSERVACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN**	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LABORES DE GUARDABOSQUE EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA DE LAS QUEBRADAS SAN JUAN Y EL PEÑÓN Y DEMÁS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 11.500.000	$ 16.800.000
PLAZO	154 días	180 DIAS
ACLARACIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADICIONES	NO APLICA	N/A

5. ÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos, los cuales se encuentran tipificados, estimados y asignados en la matriz de riesgo, que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la entidad territorial, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de los Estudios Previos.

Funcionario responsable

DANIEL ANDRES ESCOBAR RAMIREZ
Secretario de Desarrollo Económico

proyectado por: Daniel Escobar / secretario Desarrollo Económico /
Vo Bo: Daniel Escobar / secretario Desarrollo Económico /
Aprobó Daniel Escobar / secretario Desarrollo Económico /